

RESOLUCIÓN INAP N° 157/2026

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL DEPÓSITO DE LAS DEVOLUCIONES Y REEMBOLSOS DE RECURSOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP) A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (FONAP) - LEY N° 6106/2018.

Asunción, 24 de junio de 2026.

VISTO: La Ley N° 6106/2018 «DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL PARAGUAYO» y su Decreto Reglamentario N° 2600/2019; la presentación realizada por la Dirección de Administración y Finanzas según Expediente Electrónico N° 2026-23037001-000703.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6106/2018 «DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL» crea el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) órgano técnico especializado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía funcional, que tiene como objeto fomentar el desarrollo y consolidación de la actividad audiovisual y el crecimiento de la cultura cinematográfica del país.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, en el marco de los procesos de devolución y reembolso de los recursos otorgados por el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) a través del Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP), comunica las cuentas bancarias habilitadas para la recepción de los montos a ser restituidos por las personas físicas y/o jurídicas beneficiarias.

Que, en virtud de la de la Ley N° 6106/2018, es facultad del Director Ejecutivo llevar adelante la conducción administrativa y política del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

RESUELVE:

Artículo 1°. - ESTABLECER las cuentas bancarias para el depósito de las devoluciones y reembolsos de los recursos otorgados por el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) a través del Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP), en el marco del financiamiento de proyectos y actividades contemplados en la Ley N° 6106/2018 «DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL».



Las devoluciones o reembolsos deberán ser depositados en la cuenta habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF) a nombre de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme el siguiente detalle:

RUC: 80007313-4 - Dirección General del Tesoro

Depósitos en Moneda	(*) Cuenta BNF N°	Denominación de la Cuenta
Guaraníes (GS)	0001000009480594	Tesoro Público – Créditos Varios FF 30
Dólares Americanos (USD)	0001000000030097	Tesoro Público – Créditos Varios FF 30

(*) estructura de cuenta: 16 dígitales.

Los depósitos podrán realizarse por transferencia vía Sistema de Pagos del Paraguay (SIP) o por ventanilla en el Banco Nacional del Fomento (BNF).

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, comunicará y solicitará a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) el reintegro de los depósitos efectuados, a la cuenta de origen del Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP) habilitada en el Banco Central del Paraguay (BCP), conforme el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Denominación de la Cuenta
454	520.309	MEF-INAP-LEY N° 6106/2018

Artículo 3°. - **FACULTAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a establecer las directivas administrativas necesarias para definir los modelos de presentación de los comprobantes de depósito realizados, así como los mecanismos y procedimientos para el seguimiento de la acreditación en la cuenta de origen.

Artículo 4°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten signature]

Zuliane Romero Gamarra
Secretaria General



[Handwritten signature]

Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo